

prestaciones individuales, aboliendo la esclavitud y estableciendo mas y mas la fraternidad humana, abriendo á la miseria pública los tesoros de la opulencia privada, dando la primera gerarquía de la gloria al talento que se empeña en difundir la luz, menguar la influencia de los errores y enseñar á los ignorantes, é inscribiendo la virtud al frente de todos los títulos que mas honran y ennoblecen á la especie humana. La materia es inmensa y muy estrechos los límites de este lugar. Remitimos á nuestros lectores al lib. VI del *Genio del Cristianismo*, recomendándoles principalmente la lectura del capítulo final; á la preciosa obrita de Pey, titulada: *La lei natural explicada y perfeccionada por la lei evangélica*, capítulo preliminar, art. 3.º; á los capítulos 5.º y 6.º de la obra titulada: *Beneficios de la Religion Cristiana* traducida del francés al español por Labayen, y concluimos reasumiéndolo todo en la siguiente proposicion, que tomámos á la letra del primero de estos autores.

POR LOS PRINCIPIOS, LA FILOSOFÍA NO PUEDE HACER NINGUN BIEN QUE LA RELIGION NO LE HAGA TODAVIA MEJOR; Y LA RELIGION HACE MUCHOS QUE NO PODRIA HACER LA FILOSOFÍA.

— 220 —

DEL DERECHO NATURAL EN SUS PRINCIPIOS COMUNES

Y EN SUS

DIVERSAS RAMIFICACIONES.

TERCERA PARTE.

Obligaciones para con los demas hombres.

ORDEN SOCIAL

SECCION SEGUNDA.

DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

Rápida ojeada sobre sus caractéres esenciales, sus principios constitutivos, sus medios generales de accion, sus destinos comunes, su generacion histórica, moral y política y sus especies diversas.

INTRODUCCION.

Destino del hombre á la sociedad.—Necesidad de fijar bien este principio.—Peligro de sus exageraciones.—Sus límites en la idea.—Su sistema de aplicacion.—Escuelas socialistas.—Necesidad y medios de neutralizar su influjo.—La sociedad debe tener caracteres esenciales, principios ciertos, medios competentes, definidos y universales.—Este sistema se colige de su origen y de sus destinos comunes.—Necesidad de fijar con exactitud, discutir con método y resolver demostrativamente estas varias cuestiones.—Escuela hipotética.—Escuela histórica.—Necesidad de partir en esta materia de hechos ciertos é incontestables, de fijar en su vista las verdaderas y esenciales relaciones de la sociedad, deduciendo de estas y de aquellos la parte fundamental de la política, exponiendo así la generacion histórica, moral y política de la sociedad.—Esta, sin perder uno solo de sus principios fundamentales, es susceptible de muchas modificaciones.—Origen de las diferentes formas sociales.—Todas ellas tienen puntos de contacto y puntos de diferencia, principios comunes y reglas privativas.—Los primeros son objeto de esta seccion: las segundas corresponden á cada clase.—Especies diversas de sociedad.—Sociedad doméstica, sociedad civil, sociedad política, sociedad religiosa.—Distribucion general de la materia.

616. LA sociedad es un ser moral, y bajo este carácter debe tener en sí todos los principios, los medios de accion y los fines de existencia que hallamos en el individual. Abandonando las teorías caprichosas, las quimeras de los ideologistas maniáticos, que siempre tienden á inventar en

política, ateniéndonos á las nociones recibidas, á la razon comun, á la experiencia de todos los siglos, definimos la sociedad: *Un conjunto de individuos ligados por el vínculo de ciertas relaciones, sometidos á ciertas leyes y regidos por cierta autoridad.* Se trata de una reunion de individuos, y ya se deja entender que no hablamos de una reunion física ó material, sino de una reunion moral que nace del acuerdo comun de la razon y la voluntad: se dice que este conjunto de individuos está ligado con relaciones mútuas, para dar á entender, así el fundamento, como los caracteres principales de toda asociacion. Viendo al género humano, reconocemos la pluralidad, primera idea que contiene nuestra definicion: recordando quanto dejamos dicho en la seccion primera, descubrimos las relaciones universales que ligan á los hombres y el código que gobierna á la humanidad. Tenemos pues, individuos, relaciones y leyes; pero esto no basta para completar la idea de la sociedad, porque hasta ahora la existencia de los individuos es independiente de la asociacion: sus relaciones puramente naturales no traen consigo la consecuencia de hecho que supone una reunion existente, definida y convenida: sus leyes primitivas no excluyen la necesidad de otras leyes secundarias para conseguir los fines que se nos manifiesten en la existencia y relaciones de los hombres. ¿Qué falta, pues? Una autoridad. ¿Y Dios? Dios es la autoridad verdadera; pero dejando obrar tambien las causas segundas bajo la influencia de la libertad humana, ha querido que el hombre tambien le represente fungiendo como autoridad en la tierra. De manera, que los hombres haciendo visibles en la condicion y sistema de su existencia comun la pluralidad, las relaciones, las leyes y el gobierno, es como nos dan una idea verdadera de la sociedad.

617. Infírese de lo dicho, que la sociedad es un destino esencial del hombre, porque no puede ser solo, eximirse de las relaciones esenciales, sustraerse á las leyes y vivir sin

autoridad. Todo nos muestra la razon de estos asertos. "Las leyes que rigen en la generacion, crecimiento y perfeccion del hombre físico, son un argumento irrecusable de que no puede estar solo; y las que presiden al desarrollo de sus facultades intelectuales y morales, confirman la misma verdad. Al nacimiento precede la sociedad entre el marido y la muger, y sigue la sociedad del hijo con la madre. Sin estas condiciones, ó no existe el hombre, ó muere á poco de haber visto la luz. La debilidad del recién nacido indica la necesidad de amparo, y el largo tiempo que su debilidad se prolonga, manifiesta que este amparo ha de ser constante. Dejadle solo cuando acabe de nacer, y vivirá pocas horas; abandonadle en un bosque aun cuando cuente ya algunos años, y perecerá sin remedio. La necesidad de la comunicacion con sus semejantes, la manifiestan con no menor claridad las condiciones de su desarrollo intelectual y moral; el individuo solitario vive en la estupidez mas completa: ó no tiene ideas intelectuales y morales, ó son tan imperfectas que no se dejan conocer. De esto debemos inferir que el hombre no está destinado á vivir solo, sino en comunicacion con sus semejantes: de lo contrario, será preciso admitir el despropósito de que la naturaleza le forma para morir luego de nacido, ó para vivir en la estupidez de los brutos si su vida se conservase por algun accidente feliz (1)."

618. Breves, pero concluyentes, son estas reflexiones del escritor español; mas á pesar de esto añadiremos otras y haremos algunas explanaciones, pues que el destino del hombre á la sociedad, como advierte oportunamente Fritot (2), constituye el fondo de una verdad que sirve de base á los principios del Derecho público inmediatamente; y

(1) BALMES. Filosofia elemental. Ética, cap. XVI, n. 140.

(2) Science du publiciste, prem. part., liv. I, § I.

nosotros agregaremos, que mediatamente funda los del político, de gentes y constitucional.

619. Las tendencias del hombre á la sociedad, como las de los cuerpos á la atraccion, son consecuencias de otras tantas leyes de la naturaleza, están fundadas en su misma constitucion física, en sus potencias intelectuales, en sus facultades morales. El hombre no puede prescindir de ellas sin renunciar á su conservacion, á su perfeccion, al objeto final de su ser: son, pues, estas tendencias relaciones necesarias, y fundan por tanto una lei universal.

620. El sistema de las facultades físicas, intelectuales y morales del hombre, está destinado por la naturaleza á un gradual y progresivo desarrollo incompatible con el aislamiento, de lo cual se infiere que sus destinos á la sociedad se manifiestan forzosamente en aquellas mismas facultades.

621. El hombre siempre tiene que temer, porque siempre tiene peligros, ya entre los animales por su ferocidad, ya entre los hombres por sus pasiones: tiene, pues, el instinto y el destino de la seguridad; pero como esta es inasequible en el aislamiento del individualismo, solo puede hacerse efectiva en el sistema de la sociedad.

622. La necesidad del trabajo (que se desarrolla en la misma proporcion que la vida) engendra la necesidad de la cooperacion, y esta la de la sociedad. Hai necesidades facticias, otras que ven solo á la comodidad, otras á lo puramente útil, y otras absolutamente inherentes al hombre; pero todas ellas son inexplicables, si no se tienen como consecuencias de la naturaleza, y serian tiránicas y desesperadoras sin el destino del hombre á la sociedad.

623. La inteligencia y la sensibilidad serian facultades ociosas sin los destinos del hombre á la sociedad: la 1.^a pide incrementos; la 2.^a objetos; pero ni unos ni otros aparecerian, si no suponemos al hombre destinado á la sociedad.

624. La inclinacion de ambos sexos, los efectos de la union conyugal, los vínculos de familia, los de la amistad,

simpatía, benevolencia &c.; he aquí hechos infalibles que se derivan de la misma naturaleza, y pruebas incontrastables de nuestro comun destino á la sociedad.

625. La lei de amar á los otros como á nosotros mismos, no solo muestra el gran principio de nuestros derechos y deberes mutuos, sino los destinos comunes de nuestra naturaleza, las condiciones esenciales de nuestra vida, en una palabra, que hemos nacido para la sociedad.

Algunas objeciones contra esto.

626. ¿Qué importan pues las hipótesis malignas ó melancólicas inventadas por algunos filósofos para destruir esta lei universal de la especie humana? Los pueblos todos antiguos y modernos ¿no han estado siempre de acuerdo sobre este punto? Los códigos de todas las naciones ¿han hecho mas que comenzar, digámoslo así, la lei de la sociabilidad? La misma historia del género humano ¿no es por ventura la de la sociedad misma? Algunos seres embrutecidos, algunas almas enfermas ó razones extraviadas ¿son argumentos contra nuestros destinos sociales? ¿No prueba todo esto mas bien, que la barbarie y la desgracia son las penas con que ha sancionado la naturaleza esta lei de sociedad con que ha ligado á todos hombres? La misma singularidad del reducido número de los filósofos anti-sociales depone contra su erróneo sistema, y prueba perentoriamente la evidencia de la verdad que dejamos asentada.

627. Suponer que haya sido el hombre alguna vez diferente de lo que hoy es, para contradecir la lei de la sociabilidad, es calumniar al buen sentido; porque semejante suposicion carece hasta de la posibilidad de un apoyo positivo, y no puede tener objeto alguno, ni ménos utilidad.

628. Las diferentes modificaciones del estado de sociedad pueden cambiar, extender, debilitar ó fortificar las inclinaciones primitivas, las facultades físicas y morales; pe-

ro nunca aniquilar en el corazón el germen de los sentimientos que en él ha colocado la naturaleza: sobre todo, nunca serian ellas capaces de crear un afecto que no tuviera su primer móvil en la organización y en las facultades naturales; y el hombre de la naturaleza en este sentido no sería ménos perfecto, que el hombre civilizado.

629. Con ménos fundamento ha podido suponerse que hubiese ántes de la sociedad un estado en que el hombre fuese un animal estúpido.... indolente.... perezoso.... inactivo.... sin ninguna inteligencia.... incapaz de prever ni de un día para otro, ni de la mañana para la tarde.... sin ningún intento propio, ni saber, sino imitar y apropiarse el de las bestias.... sin adhesión ni aun al otro sexo con quien solo se uniría fortuitamente.... sin lenguaje, sin memoria, sin ternura.... sin amor.... ni el de hijo, ni el de esposo, ni el de padre.... solitario, indiferente, incapaz de asociarse con sus semejantes.... sin disposición al bien, é incapaz para ser feliz.... á propósito solo para el aislamiento, para vivir en los bosques, en los desiertos, entre las bestias, tan feroz como ellas &c. &c., como lo sostuvo Rousseau en su célebre *Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres*.

630. Estas suposiciones son de todo punto falsas. La historia, la tradición, los monumentos, el origen y progresos de las ciencias y de las artes, la poesía, contemporánea del hombre, que le acompañó desde la cuna al sepulcro, enseñándole á cultivar la tierra, embelleciendo su existencia y perpetuando siempre su historia y sus recuerdos; la misma rareza de los que han inventado ó aplaudido semejantes hipótesis; todo esto deponen contra su solidez y comprueba evidentemente su falsedad.

631. Suelen citarse algunos ejemplos; pero ellos nada prueban, 1.º porque son rarísimos y no muy bien acreditados: 2.º porque están limitados á una parte del orden fi-

sico; y este por sí solo de ninguna manera deroga la ley de la sociabilidad.

632. Concluimos aquí remitiendo á nuestros lectores al Lib. 1.º, cap. 1.º de la 1.ª Par. de la Ciencia del Publicista de Fritot, á la obra titulada: *Del Orden natural y esencial de las sociedades políticas*, traducida por Zoscar, 1.ª parte, cap. 1.º; y á los Principios de legislación universal, traducidos por D. Mariano Lucas Garrido, lib. 2.º cap. 1.º

633. Demostrado ya el destino esencial del hombre á la sociedad debe partirse de esta verdad primaria como de un principio fundamental, basa en que reposa todo el edificio de la legislación. Que es un principio no puede dudarse; que en clase de tal es fecundo en sus consecuencias, universal en sus aplicaciones, es una deducción lógica de la misma idea. Infiérese de aquí la necesidad suma de fijarle bien, para ponerle á cubierto de las exageraciones ya teóricas ya prácticas, que traspasando sus límites naturales, han pervertido lastimosamente el verdadero sistema de sus aplicaciones. Hubo un tiempo en que fué necesario volver por los destinos del género humano calumniado de los impostores que maquinaban contra la sociabilidad; pero este tiempo pasó ya, y la controversia filosófica se agita hoy en una región opuesta. La causa de los verdaderos principios es al presente muy más combatida que entonces por las escuelas societarias, que desconociéndolo todo, fuera del socialismo, se proponen ménos reformar que refundir de nuevo la sociedad. Desde sus caracteres más originales y marcados hasta sus más remotas analogías, todos parecen proclamar que la sociedad es todo, y lo demás es nada. Exagerado de esta suerte el principio, todos los elementos de la ciencia y todos los procedimientos de la práctica cambian de naturaleza, de objeto y de aplicación. La metafísica se refunde en el pantheísmo, la moral en el materialismo; y la política debe ser el triunfo completo de la pluralidad sobre la unidad, de la libertad sobre la ley, de la asociación sobre el poder.

¿Qué resulta de aquí? Entre otros muchos absurdos, tres consecuencias falsas y perniciosas que atacan en sus cimientos el edificio mismo de la sociedad, anulan su historia é imposibilitan su direccion. Primera consecuencia: la sociedad es la fuente y origen del poder que la gobierna: Segunda, este poder es meramente supletorio, porque el sistema de asociacion en su desarrollo tiende á hacerlo innecesario: Tercera: la sociabilidad es el objeto final del género humano.

634. En vista de estas consecuencias, que si no se hallan expresadas en los sistemas societarios, son infalibles en sus rigurosas tendencias (1), fácil es descubrir el sistema de las aplicaciones, reducido todo á una especie de aritmética económica, á una compensacion y equilibrio imaginarios en que se cuenta con el movimiento, pero no se hace caso del desórden de las pasiones, ni de los documentos de la experiencia. Dejando á un lado la filosofía para venir á los intereses y á las instituciones, es visto que en la impotencia de someter los primeros á una igualdad legítima, sería preciso hacerlos desaparecer ante una igualdad criminal; y en cuanto á las segundas, quedarían aventuradas á los caprichos del número, en vez de estar apoyadas en las eternas basas de la razon y de la justicia.

(1) Para formar este concepto de las escuelas societarias, hemos tenido á la vista á sus mas exaltados apologistas, como á Madama Gatti de Gamond, en sus dos obras mas notables que son *Fourier et son système*, y *Realisation d'une commune sociétaire*; á Eduardo de Pompery en su obra *Theorie de l'association, et de l'unité universelle*; á San Símon en sus obras; hemos consultado los artículos correspondientes en la *Encyclopedie des gens du monde*. Esto quiere decir, que consideramos que estas consecuencias son inevitables en las teorías socialistas, á pesar del empeño que han tomado en canostrarlas sus partidarios. Vease á Bouvier, *Histoire abrégée de la Philosophie*. Liv. Dixième Chapt. VIII, y la obra de Maret titulada *Teodicea cristiana*, traducida al castellano por Moneseillo, comprendida en el t. VIII, de la *Enciclopedia católica*, edicion de Madrid de 1845.

635. Con lo que hemos dicho, apenas se han apuntado algunos de los muchos peligros que hoy mas que nunca nos hacen temer las exageraciones del principio social; pero esto basta para reconocer la necesidad suma de neutralizar el influjo que aquellas pueden tener contra los verdaderos intereses del género humano.

636. ¿Cómo neutralizar este influjo? Primero, reconociendo que la sociedad tiene caracteres esenciales, principios ciertos, medios legítimos de accion, órden definitivo y universal: Segundo, demostrando que estos caracteres, estos principios y el fin á que se dirigen los medios, y que se procura con el órden, son independientes de la sociedad misma, importan para ella un deber y nunca un derecho que caiga bajo el dominio de la libertad humana: Tercero, que la sociedad es un modo de ser condicionado, pero ni es el principio del ser, ni tampoco su objeto final; es una condicion legal de la existencia humana, mas no una creacion de la inteligencia, ni una institucion de la libertad: es lo que se necesita, pero nunca lo que basta; es por último el medio, pero no el fin: Cuarto, que en la idea, la sociedad está limitada por la pluralidad y las relaciones, subordinada á la lei y colocada bajo el poder necesario de una autoridad: Quinto, que no estando en ella misma ni su principio, ni su fin, siendo el bien inseparable de este fin, como la verdad lo es de aquel principio, la sociedad no será nunca lo que debe ser sin un desarrollo moral, puesto que la moral es la verdad y el bien en el sistema de las acciones.

637. Inférese de lo dicho, que de dos ideas primitivas fluyen esencialmente las que entran en la nocion perfecta del principio social, y que bastan con la sinceridad de una lógica exacta y el órden de un buen método, para dar una solucion satisfactoria á todas las cuestiones especulativas, y una aplicacion justa, conveniente y racional á la ciencia en sus aplicaciones prácticas.

638. Todas las controversias relativas á la sociedad lle-

van el carácter particular de cada escuela política, y por lo mismo estas escuelas, para evitar toda confusión y oscuridad, deben presentarse á la juventud como el primer objeto de exámen y de crítica en el vasto, importante y difícil estudio del Derecho social.

639. Este exámen previo tiene un principio seguro de donde partir; y es que, en materias prácticas los hechos son todo, las hipótesis nada: porque los primeros son incontrastables; las segundas corren al paso, siguen las vicisitudes y sufren siempre la lei transitoria de las opiniones. Este principio nos prescribe el deber de no divagarnos en los pormenores, ni perdernos en la diversidad de las escuelas; y á fin de no caer en estos escollos, las clasificamos todas en dos ideas muy generales, que son hechos é hipótesis.

640. Hai pues una escuela histórica, hija de la experiencia que todo lo funda en hechos, y otra hipotética que todo lo reduce á creaciones ideales, y todo lo funda en hipótesis. En vista de lo expuesto, reconocemos la necesidad de apoyar la ciencia del Derecho social en hechos ciertos, incontestables y evidentes de mostrar en ellos las verdaderas y esenciales relaciones de la sociedad, de establecer sobre estas mismas relaciones y esos mismos hechos la parte fundamental de la política, y con estos datos desenvolver la generacion histórica moral y política de la sociedad humana.

641. La idea que de esta hemos dado basta para comprender que ella es susceptible de modificaciones diversas y formas accidentales, segun los individuos, las relaciones, las leyes y la autoridad que la constituyan; pero cualesquiera que sean sus modificaciones y sus formas, nunca pierde sus caracteres esenciales y sus atributos universales. Síguese de ahí que la sociedad puede considerarse bajo dos aspectos, esto es, de una manera general, y en sus especies diversas y caracteres particulares; y por tanto debe tener por una parte principios comunes que la comprendan en

sus clases diversas, y reglas peculiares, que la rijan en sus diferentes formas.

642. Contrayéndonos pues al punto de vista mas general, hablaremos en esta seccion, primero, de los caracteres esenciales y de los destinos comunes de la sociedad; segundo, de su generacion histórica, moral y política; tercero, de sus principios constitutivos y de sus medios universales de accion.

